

**MANUALES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO,  
REGÍMENES ADUANEROS, RÉGIMEN  
LABORAL, SOCIETARIO Y DE PROTECCIÓN DEL  
CONSUMIDOR Y DERECHO DE LA  
COMPETENCIA**

**TRIBUTARIA, ADUANERA, LABORAL,  
SOCIETARIA Y PROTECCIÓN DEL  
CONSUMIDOR Y DERECHO DE LA  
COMPETENCIA**

**Novedades normativas**

**Estado de Emergencia Nacional: Prórroga**

El **D.S. 156-2020-PCM (pub. 26-9-20)** ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante D.S. 044-2020-PCM, desde 1-10-20 hasta el 31-10-20. Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, queda suspendido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito.

Asimismo, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, de lunes a domingo a nivel nacional, con excepción de las provincias de Abancay del departamento de Apurímac, Huamanga del departamento de Ayacucho, y Huánuco del departamento de Huánuco en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige de lunes a sábado, desde las 20:00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, y el día domingo, la inmovilización social obligatoria es todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente. En el caso de los departamentos de Cusco, Puno, Moquegua y Tacna, se mantiene la inmovilización social obligatoria los días domingo durante todo el día hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Durante el día domingo, a nivel nacional, queda prohibida la circulación de vehículos particulares.

**MANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA**

**TRIBUTARIA**

**Novedades normativas**

**Prórroga para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte País por País en determinados casos**

Mediante **Res. 000155-2020/SUNAT (pub. 28-9-20)** se ha prorrogado hasta el último día hábil del mes siguiente a aquel en el que la SUNAT publique en su página web que el Perú ha aprobado la evaluación del estándar de confidencialidad y seguridad de la información requerido por la OCDE para el intercambio automático de información, el plazo para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte País por País correspondiente al ejercicio 2019, que deben presentar los contribuyentes obligados según lo previsto en los num. 1) al 3) del inc. b) del art. 116 del Rgto. de la LIR.

## MANUAL DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

### Novedades normativas

#### **Prórroga del acogimiento al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento de las deudas tributarias (RAF-SUNAT)**

Mediante **D.S. 285-2020-EF (pub. 28-9-20)** se ha dispuesto ampliar hasta el 31-12-20 el plazo para la presentación de la solicitud del acogimiento al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (RAF-SUNAT).

## MANUALES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y DE PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES FORMALES ANTE LA SUNAT

### Novedades normativas

#### **Notificaciones SOL: Posibilidad de notificar por dicha vía todos los actos que el Código Tributario permita realizar**

La **Res. 000154-2020/SUNAT (pub. 26-9-20)** ha modificado la Res. 014-2008/SUNAT a fin de que la SUNAT pueda efectuar, mediante Notificaciones SOL, la notificación de todos los actos administrativos que el Código Tributario permita realizar por dicha vía, sin necesidad de incorporar dichos actos en el Anexo de la Resolución, salvo que una disposición normativa establezca algo distinto, así como para utilizar aquélla para remitir comunicaciones y otros respecto de los cuales se considere pertinente acreditar la fecha del depósito, todos ellos relacionados con tributos o conceptos no tributarios cuya administración y/o recaudación esté a su cargo, incluyendo aquellos conceptos respecto de los cuales ejerce funciones. Como consecuencia de lo anterior, se ha modificado además la Res. 109-2000/SUNAT en el extremo referido a aquello que se puede consultar en el buzón electrónico.

## MANUAL DE REGÍMENES ADUANEROS

**ADUANERA**

### Novedades normativas

#### **Normas relativas a la autorización para el ingreso o salida de bienes fiscalizados: Modificación**

La **Res. 000153-2020/SUNAT (pub. 27-9-20)** ha modificado las normas relativas a la autorización para el ingreso o salida de bienes fiscalizados, establecidas por la Res. 254-2013/SUNAT, con el objeto de incorporar una nueva condición al usuario para que la SUNAT pueda otorgar la autorización de ingreso y salida del territorio nacional de los bienes fiscalizados y una nueva causal para denegar o suspender dicha autorización. De igual modo ya no contempla la ampliación de la autorización y regula el margen de tolerancia en el caso de las mercancías envasadas.

**Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multa previstas en la Ley General de Aduanas, para las infracciones cometidas o detectadas hasta el 30-12-19: Aprobación**

La Res. 000156-2020/SUNAT (pub. 27-9-20) ha aprobado el Reglamento del Régimen de Gradualidad para la aplicación de las sanciones de multa previstas en la Ley General de Aduanas, para las infracciones cometidas o detectadas hasta el 30-12-19.

**MANUAL DEL RÉGIMEN LABORAL**

**LABORAL**

**Novedades normativas**

**Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur: Implementación**

La Res. Adm. 000251-2020-CE-PJ (pub. 28-9-20) ha dispuesto, a partir del 10-9-20, la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, para la atención de la especialidad laboral (Nueva Ley Procesal del Trabajo - NLPT).

**Protocolo Sanitario Sectorial para salas de juego**

La R.M. 196-2020-MINCETUR (pub. 28-9-20) ha aprobado el “Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego”, en el marco de la Fase 4 del Reinicio de Actividades, aprobado por el D.S. 154-2020-PCM. Dicho Protocolo es de aplicación complementaria a los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por R.M. 448-2020-MINSA.

**Criterios de focalización territorial en establecimientos de hospedaje: Derogación**

La R.M. 194-2020-MINCETUR (pub. 27-9-20) ha derogado los criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias para la reanudación de las actividades de los Hoteles categorizados que operan en el país, establecidos por la R.M. 081-2020-MINCETUR, acorde a lo establecido en el D.S. 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas a consecuencia del COVID-19.

**Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional: Aprobación**

El D.S. 157-2020-PCM (pub. 26-9-20) ha aprobado el inicio de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades, a partir del 1-10-20, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, conformado por R.M. 144-2020-EF/15, a fin de establecer las actividades económicas que pueden reiniciar labores minimizando el riesgo de contagio por COVID-19 para la salud de la población. La implementación de la Fase 4 es de aplicación a nivel nacional, con excepción de las actividades que

se desarrollan en el ámbito urbano de las zonas declaradas en cuarentena focalizada por el D.S. 116-2020-PCM. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.